



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Jueves, 13 de septiembre de 1979

Núm. 209

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 7.083

Recaudación de Tributos del Estado

Notificaciones

a deudores en desconocido paradero

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1975, 1976, 1977 y 1978, contra los deudores de la localidad de Nonaspe que a continuación se relacionan, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, requiérase por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento del municipio arriba expresado y en el de la capitalidad de la Zona, a los deudores en desconocido e ignorado paradero comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por sus representantes autorizados, a efectos de abonar los descubiertos que se les reclaman, más los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el citado «Boletín Oficial» no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos

testigos, siguiéndose el procedimiento contra las fincas objeto de ejecución y expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo». Relación que se cita:

Número en el expediente, deudores y débitos por principal

- 3. Alfonso Vallespi, Teresa. 897 pesetas.
- 4. Andréu Andréu, José. 372.

Remítase el presente edicto a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe a 16 de agosto de 1979. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 7.084

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1977 y 1978, contra los deudores de la localidad de Mequinenza que a continuación se relacionan, se ha dictado en el día de hoy la siguiente «Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, requiérase por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento del municipio arriba expresado y en el de la capitalidad de la Zona, a los deudores en desconocido e ignorado paradero comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por sus representantes autorizados, a efectos de abonar los descubiertos

que se les reclaman, más los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el citado «Boletín Oficial» no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos, siguiéndose el procedimiento contra las fincas objeto de ejecución y expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo». Relación que se cita:

Número en el expediente, deudores y débitos por principal

- 4. Ferrer Llop, Pilar. 1.200 pesetas.
- 6. Llop Pinós, Rogelio. 342.

Remítase el presente edicto a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe a 16 de agosto de 1979. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 7.085

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1975, 1976, 1977 y 1978, contra los deudores de la localidad de Fabara que a continuación se relacionan, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7

del Reglamento general de Recaudación, requiriese por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento del municipio arriba expresado y en el de la capitalidad de la Zona, a los deudores en desconocido e ignorado paradero comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por sus representantes autorizados, a efectos de abonar los descubiertos que se les reclaman, más los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el citado «Boletín Oficial» no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos, siguiéndose el procedimiento contra las fincas objeto de ejecución y expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita:

Número en el expediente, deudores y débitos por principal

1. Pinós Albiac, Ramón (Vda.). Pasetas 3.107.
2. Pinós Albiac, Ramón (Vda.). 2.184.

Remítase el presente edicto a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe a 16 de agosto de 1979. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 7.086

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1977 y 1978, contra los deudores de la localidad de Escatrón que a continuación se relacionan, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, requiriese por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento del municipio arriba expresado y en el de la capitalidad de la Zona, a los deudores en desconocido e ignorado paradero comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por sus representantes autorizados, a efectos de abonar los descubiertos que se les reclaman, más los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el citado «Boletín Oficial» no se personasen serán declarados en re-

beldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos, siguiéndose el procedimiento contra las fincas objeto de ejecución y expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita:

Número en el expediente, deudores y débitos por principal

1. Clavero Falcón, Román. 1.412 pasetas.
2. Franco Romeo, Antonio y Agueda. 526.

Remítase el presente edicto a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe a 16 de agosto de 1979. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Núm. 7.170

Confederación Hidrográfica del Ebro

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de Maidevera, mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de abril de 1977, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52, y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Aranda de Moncayo (Zaragoza), para los días 24, 25 y 26 de septiembre de 1979, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Aranda de Moncayo (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 3 de septiembre de 1979. El Ingeniero director, (ilegible).

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de embalse de Maidevera (zona de embalse), expediente número 3, en término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza).

Número de la finca, nombre y apellidos, identificación catastral, situación, superficie a ocupar en hectáreas y clase o cultivo

Día 24 de septiembre

246. Custodia Abad. 3-180. Ancho. 0,0075. Paridera derruida.
194. Pascual Abad Alvarez. 3-476. Perdugal. 0(3200). Cereal regadío.
71. Ascensión Abad Cisneros. 2-735. Arenas. 0,6200. Cereal regadío.
192. Ascensión Abad Cisneros. 3-464. Laguillo. 0,7920. Cereal regadío.
103. Jesús Abad Marqueta. 2-493. To-var. 0,4560. Cereal regadío.
83. Jesús Abad Marqueta. 2-513. Arenas. 0,3840. Cereal regadío.
160. Carmen Abad Pérez. 3-579. Viñuela. 0,2440. Frutal regadío.
321. Carmen Abad Pérez. 3-85. Dehesa Baja. 0,1000. Cereal seco.
180. Juan Abad Pérez. 3-183. San Román. 0,3080. Cereal regadío.
117. Juan Abad Pérez. 3-416. Ancho. 0,3440. Cereal regadío.
179. Jesús y Juan Abad Pérez. 3-471. Perdugal. 0,3520. Cereal regadío.
195. Pilar Abad Pérez. 3-473. La Terray. 0,7640. Cereal regadío.
297. Julia Abad Navarro. 3-153. Colpejera. 0,5800. Cereal seco.
72. Maximina Abad Revuelto. 2-733. Arenas. 0,4120. Cereal regadío.
158. Manuel Ainaga Pereles. 3-569. Viñuela. 0,2600. Cereal regadío.
60. Amado Alcaine Marín. 2-729, 730. Arenas. 0,3720. Cereal regadío.
32. Miguel Alcaine. 2-622. Aguilar. 0,1800. Cereal regadío.
197. Miguel Alcaine. 3-486. Laguillo. 0,4720. Cereal y frutales, regadío.
51. Alfredo Alcalde Alcalde. 2-746. La Bezocha. 0,8240. Cereal regadío, frutales.
25. Raimundo Alonso Modrego. 2-655. Aguilar. 0,2560. Cereal regadío.
272. Saturnino Alonso Gea. 3-167. Colpejera. 0,8180. Cereal seco (inculto).
58. Felisa Andaluz. 2-723. Arenas. 0,2640. Cereal regadío.
110. Florinda Andaluz. 2-481 C. Cabezo Arenas. 0,1760. Cereal seco.
206. Tomás Andaluz Abad. 3-485. Perdugal. 0,0840. Cereal regadío.
31. Ernesto Andaluz Andaluz. 2-623. Aguilar. 0,2240. Cereal regadío.
75. Manuel Andaluz Calavia. 2-520. Arenas. 0,2160. Cereal regadío.
95. Manuel Andaluz Calavia. 2-501. Arenas. 0,1840. Frutales.
300. Angel Andaluz García. 3-109. Colpejera. 0,2480. Viña.
301. Angel Andaluz García. S. n. Colpejera. 336 metros cuadrados. Paridera.
304. Angel Andaluz García. 3-324. Val de Cerril. 0,2960. Cereal regadío.
147. Encarnación Andaluz Ruiz. 3-541. Laguillo. 0,1640. Cereal regadío.
305. Marcos Andaluz Ruiz. 3-323. Colpejera. 1,3720. Cereal regadío y seco.
- 153 bis. Ricardo J. Andaluz Ruiz. 3-565. Retuerta. 0,1600. Cereal regadío.
41. Araceli Andaluz Saúca. 2-710. La Bezocha. 0,2560. Frutal.
100. Francisco Barcos Galve. 2-497. Arenas. 0,4320. Frutal regadío.
142. Francisco Barco Galve. 3-549. Laguillo. 0,4760. Frutal.
35. Hilario Bartolomé Andaluz. 2-530. Aguilar. 0,1720. Cereal regadío.
18. Hilario Bartolomé Andaluz. 2-708. Aguilar. 0,1240. Frutales.

184. Daniel Bellido. 3-461. Laguillo. 0,1440. Cereal regadío.
 186. Manuel Caballero Abad. 3-559. Laguillo. 0,1600. Cereal regadío.
 307. Manuel Caballero Abad. 3 s. n. Colpejera. 196 metros cuadrados. Paridera.
 308. Manuel Caballero Abad. 3 s. n. Colpejera. 0,0760. Egido (cereal y secano).
 40. Eduardo Cabeza. 2-628. Aguilar. 0,2200. Cereal regadío.
 47. Eduardo Cabeza. 2-717. La Bezocha. 0,3280. Frutales.
 29. Vicente Cabeza. 2-625. Aguilar. 0,2000. Cereal regadío.
 50. Octavio Cabeza Lafuente. 2-745. La Bezocha. 0,2360. Cereal regadío.
 52. Octavio Cabeza Lafuente. 2-744. Arenas. 0,1400. Cereal regadío.
 36. Aurelio Cabeza Martínez. 2-529. Aguilar. 0,3240. Frutales regadío.
 49. Aurelio Cabeza Martínez. 2-719. Vaserca. 0,3360. Cereal regadío.
 56. Aurelio Cabeza Martínez. 2-727. Vaserca. 0,1480. Cereal regadío.
 161. Aurelio Cabeza Martínez. 3-568. Viñuela. 0,4760. Frutales.
 55. Eusebio Cabeza Martínez. 2-726. Vaserca. 0,0680. Cereal regadío.
 54. Eusebio Cabeza Martínez. 2-725. Vaserca. 0,1320. Cereal regadío.
 61. Eusebio Cabeza Martínez. 2-731. Vaserca. 0,5360. Cereal regadío.
 6. Pablo Cabeza Martínez. 2-633. Aguilar. 0,1440. Frutales.
 28. Pablo Cabeza Martínez. 2-624. Aguilar. 0,2520. Cereal regadío.
 30. Pablo Cabeza Martínez. 2-626. Aguilar. 0,0640. Cereal regadío.
 39. Pablo Cabeza Martínez. 2-627. Aguilar. 0,1640. Frutales regadío.
 116-119. Pablo Cabeza Martínez. 2-475. Ancho. 0,4920. Frutales.
 130. Pablo Cabeza Martínez. 3-534. Arenas. 0,3800. Cereal regadío.
 237. Pablo Cabeza Martínez. 3-237. San Román. 0,5520. Viña secano.
 288. Pablo Cabeza Martínez. 3-152. Colpejera. 0,4520. Almendral.
 322. Pablo Cabeza Martínez. 3-84. Dehesa Baja. 0,3712. Viña secano.
 270. Adela Cabrerizo Tobajas. 3-170. Colpejera. 0,5960. Almendral.
 121. Cándido Calavia Gómez. 3-505. Ancho. 0,3600. Cereal regadío.
 141. Cándido Calavia Gómez. 3-548. Laguillo. 0,3240. Cereal regadío.
 162. Cándido Calavia Gómez. 3-563. Retuerta. 0,3000. Cereal regadío.
 311. Ricardo Calavia Gómez. 7-78 a. Pistolas. 0,7920. Cereal secano.
 312. Ricardo Calavia Gómez. 7-78 b. Pistolas. 0,0208. Paridera.
 82. María Calavia Marco. 2-514. Arenas. 0,2080. Cereal regadío.
 16. Santiago Calavia Marco. 2-705. Aguilar. 0,3000. Frutal regadío.
 44. Jesús Cardiel. 2-713. Aguilar. 0,2200. Cereal regadío.
 11. Andrés Cardiel Pérez. 2-664. Aguilar. 0,1120. Cereal regadío.
 104. Andrés Cardiel Pérez. 2-486. Arenas. 2,1720. Cereal secano y viña secano.
 140. Andrés Cardiel Pérez. 3-547. Laguillo. 0,1400. Cereal regadío.
 170. Andrés Cardiel Pérez. 3,561. Laguillo. 0,4840. Cereal regadío.
 202. Andrés Cardiel Pérez. 3-552. Laguillo. 0,4200. Cereal regadío.
 92. Félix Cardiel Pérez. 2-505. Arenas. 0,0550. Cereal regadío.
 200. Martín Cardiel Pérez. 3-553. Laguillo. 0,2000. Cereal regadío.
 4. Francisco Ciprés Guillén. 2-650. 651. Aguilar. 0,2000. Frutales.
 139. Alejandro Cisneros Marín. 3-538. Laguillo. 0,1920. Cereal regadío.
 190. Inocencio Cisneros Marín. 3-556. Laguillo. 0,1260. Frutales regadío.
 137. José Cisneros Marín. 3-536. Laguillo. 0,1560. Cereal regadío.
 78. José Cisneros Marín. 2-517. Arenas. 0,1480. Cereal regadío.
 120. José Cisneros Marín. 3-519. Ancho. 0,0880. Cereal regadío.
 235. Carmen Cornago. 3-513. Ancho. 0,1720. Cereal regadío.
 258. Carmen Cornago. 2-7. Ancho. 0,3662. Viña secano.
 181. Victorián Cornago. 3-470. Laguillo. 0,3200. Cereal regadío.
 5. Hilario Diestre Moreno y otro. 2-652. Aguilar. 0,1880. Frutales regadío.
 124. Hilario Diestre Moreno y otro. 3-520. Ancho. 0,1960. Cereal regadío.
 1. María Espiagio Romero. 2-629. Aguilar. 0,1040. Cereal regadío.
 84. Justo Fraguas Vargas. 2-485. Arenas. 0,4000. Cereal regadío.
 105. Justo Fraguas Vargas. 2-484. Ancho. 0,4000. Viña.
 107. Justo Fraguas Vargas y Federico Andaluz Pérez. 2-482-819. Cabezo Arenas. 0,8960. Cereal secano.
 108. Justo Fraguas Vargas. 2-483. Cabezo Arenas. 1,7480. Erial pastos.
 263. Justo Fraguas Vargas. 2-23. Dehesa Baja. 0,1680. Almendral.
 264. Justo Fraguas Vargas. 3-1. Ancho. 0,1000. Almendral.
 2. Gustavo Galán Galán. 2-633. Torcas. 0,2440. Cereal regadío.
 67. Andrés Gallardo. 2-738. Cabezo Arenas. 0,1920. Cereal secano.
 286. Isidro Gallardo. 3-119. Colpejera. 0,0268. Paridera.
 26. Domingo Gallardo Marín. 2-631. Aguilar. 0,2023. Cereal regadío.
- Día 25 de septiembre
177. Bonifacio García. 3-453. Laguillo. 0,5240. Frutales.
 156. Trinidad García. 3-573. Viñuela. 0,0800. Cereal regadío.
 152. Trinidad García. 3-566. Laguillo. 0,3000. Cereal regadío.
 164. Trinidad García. 3-585. Laguillo. 0,1600. Cereal regadío.
 171. Trinidad García. 3-594. Retuerta. 0,4640. Cereal regadío.
 48. Purificación García Cabeza. 2-718. La Bezocha. 0,4880. Cereal regadío.
 252. Hipólito García Gea. 2-15. Dehesa Baja. 0,4360. Cereal secano.
 203. José García Marín. 3-487. Laguillo. 0,3160. Cereal regadío.
 89. Juan-Mariano García Marquina. 2-507. Arenas. 0,9160. Cereal regadío.
 136. Manuel García Cisneros. 3-529. Ancho. 0,3520. Cereal regadío.
 228. Manuel García Cisneros. 3-497. Ancho. 0,2520. Frutal.
 129. Leonor García Pérez. 3-534. Ancho. 0,1240. Cereal regadío.
 64. Manuel García Pérez. 2-742. Arenas. 0,5400. Cereal regadío.
 46. Rosalío García Señor. 2-716. La Bezocha. 0,3960. Frutal.
 70. Hermanos Gardeta Moreno. 2-736. Arenas. 0,2480. Erial pastos.
 42. Vicente Gardeta Moreno. 2-711. Aguilar. 0,1360. Cereal regadío.
 43. Vicente Gardeta Moreno. 2-712. Aguilar. 0,1600. Cereal regadío, frutal.
 226. Vicente Gardeta Moreno. 3-496. Perdigal. 0,2920. Cereal regadío.
 209. Florencio Gascón Montero. 3-482. Perdigal. 0,3480. Olivar.
 261. Florencio Gascón Montero. 2-21. Dehesa Baja. 0,3640. Almendral.
 246. María Gea. 3-180. Ancho. 0,0075. Paridera.
 213. Nicolás Gea. 3-489. Perdigal. 0,2920. Cereal regadío.
 219. Francisco Gea Jaime. 3-507. Ancho. 0,2320. Frutal.
 241. Francisco Gea Jaime. 2-468. Ancho. 0,4280. Cereal regadío.
 77. Antonio Gil Jiménez. 2-521. Arenas. 0,1800. Cereal regadío.
 94. Antonio Gil Jiménez. 2-503. Arenas. 0,3800. Cereal regadío.
 112. Antonio Gil Jiménez. 2-478. Ancho. 0,1200. Cereal regadío.
 144. Antonio Gil Jiménez. 3-546. Laguillo. 0,1840. Cereal regadío.
 157. Antonio Gil Jiménez. 3-572. Retuerta. 0,3920. Cereal regadío.
 167. Antonio Gil Jiménez. 3-591. Laguillo. 0,0760. Cereal regadío.
 172. Antonio Gil Jiménez. 3-449. Laguillo. 0,1520. Cereal regadío.
 275. Antonio Gil Jiménez. 3-7. Dehesa Baja. 0,1200. Almendral.
 276. Antonio Gil Jiménez. 3-5. Dehesa Baja. 0,0200. Paridera con caseta de pastor.
 278. Antonio Gil Jiménez. 3-6. Dehesa Baja. 0,8640. Egido de Paridera.
 17. Fernando Gil Laborda. 2-704. Aguilar. 0,3560. Cereal regadío.
 174. Santiago Gil Pérez. 3-450 y 451. Laguillo. 0,3080. Cereal regadío y secano.
 79. Vicente Gil Pérez. 2-516. Arenas. 0,0640. Cereal regadío.
 302. Vicente Gil Pérez. 3-325. Colpejera. 0,7175. Almendral.
 303. Vicente Gil Pérez. 3-325. Colpejera. 0,4320. Cereal secano.
 309. Vicente Gil Pérez. 7-101. Colpejera. 0,5816. Viña.
 310. Vicente Gil Pérez. 7-102. Colpejera. 0,3500. Viña.
 319. Blas Grau Royo. 3-81. Dehesa Baja. 0,3321. Viña secano.
 230. Florentino Horno. 3-503. Ancho. 0,5640. Cereal regadío.
 201. Pilar Jaime Modrego. 3-551. Laguillo. 0,8680. Cereal regadío.
 126. Juan Manuel Jiménez. 3-522. Ancho. 0,3240. Cereal regadío.
 146. Juan Manuel Jiménez. 3-540. Laguillo. 0,1290. Cereal regadío.
 151. Juan Manuel Jiménez. 3-650. Laguillo. 0,3000. Cereal regadío.
 193. Juan Manuel Jiménez. 3-475. Perdigal. 0,2240. Cereal regadío.
 265 bis. Juan Manuel Jiménez. 2-24. Dehesa Baja. 2,2548. Cereal secano.
 266. Juan Manuel Jiménez y Antonio Pérez. 2-24 a 24 b. Dehesa Baja. 2,2548. Erial pastos.
 284. Manuel Jiménez Alonso. 3-123. Colpejero. 0,5640. Viña.
 316. Francisco y Manuel Jiménez Alonso. 3-125. Dehesa Baja. 2,9171. Erial pastos.
 327. Francisco y Manuel Jiménez Alonso. 3-2 y 8. Dehesa Baja. 3,2752. Erial pastos.
 259. Santos Jiménez Moreno. 2-25 a y b. Dehesa Baja. 1,0900. Viña y cereal secano.
 133. Santos Jiménez Moreno. 3-526. Ancho. 0,1200. Cereal regadío.
 143. Santos Jiménez Moreno. 3-546. Laguillo. 0,1960. Cereal regadío.
 183. Santos Jiménez Moreno. 3-468. Laguillo. 0,1080. Cereal regadío.
 37. Flora Jiménez Pérez. 2-619. Aguilar. 0,3280. Cereal regadío.

199. Flora Jiménez Pérez. 3-555. Laguillo. 0,8000. Pastizal.
 220. Tomasa Jiménez Pérez. 2-509. Arenas. 0,3580. Cereal regadío y caseta.
 232. Tomasa Jiménez Pérez. 2-508. Arenas. 0,3200. Cereal regadío.
 159. Francisco Joven Pascual. 3-578. Retuerta. 0,1480. Cereal regadío.
 267. Felipe Lipe. 3-175. Dehesa Baja. 0,3800. Viña.
 175. Vicente Lipe y Fausto Señor. 3-455. La Terroy. 0,1280. Cereal regadío.
 218. Vicente Lipe y Fausto Señor. 3-506. Ancho. 0,1280. Frutal regadío.
 196. José López Angulo. 3-474. La Terroy. 0,4520. Frutal regadío.
 274. José López Angulo. 3-4. Colpejera. 0,3744. Almendros y cereal seco.
 229. Antonio López Angulo. 3-499. Ancho. 0,0800. Cereal regadío.
 138. Pedro López Angulo. 3-537. Laguillo. 0,0800. Frutal regadío.
 277. Pedro López Angulo. 3-5. Dehesa Baja. 200 metros cuadrados. Paridera.
 57. Hijos de Pedro Lozano Jaime. 2-724. Vaserca. 0,2000. Cereal regadío.
 73. Hijos de Pedro Lozano Jaime. 2-519. Arenas. 0,1440. Frutal regadío.
 251. Adriano Marín Cisneros. 2-16. Dehesa Baja. 0,8031. Viña seco.
 99. Luciano Marín Cisneros. 2-498. Arenas. 0,0720. Frutal regadío.
 178. Luciano Marín Cisneros. 3-471. La Terroy. 0,5200. Cereal regadío.
 268. Luciano Marín Cisneros. 2-173 y 174. Dehesa Baja. 0,3000. Viña.
 297. Aurelio Martín Sebastián. 3-116. Dehesa Baja. 1,0640. Viña.
 169. Angel Mediel Gracia. 3-562. Laguillo. 0,3440. Cereal regadío.
 271. Justo Mediel Gracia. 3-172. Colpejera. 0,2040. Erial pastos.
 225. Natividad Mediel Gracia. 3-495. Ancho. 0,3640. Cereal regadío.
 65. Pablo Mediel. 3-740. Cabezo Arenas. 0,6440. Cereal seco.
 210. Remigia Millán García. 3-491. Perdugal. 0,9840. Cereal regadío y erial pastos.
 102. Hipólito Modrego Moreno. 2-495. Arenas. 0,2920. Cereal regadío.
 13. Hipólito Modrego Vicente. 2-666. Aguilar. 0,1840. Frutal regadío.
 257. Vicente Modrego Solanas. 2-8. Mondabé. 0,3160. Erial pastos.
 8. Félix Moreno Marín. 2-661. Aguilar. 0,1160. Cereal regadío.
 320. Cristina Moreno Villarroya e hijos. 3-79. Dehesa Baja. 0,8790. Cereal seco.
 155. Jesús Morales Pardos. 3-571. Viñuela. 0,2080. Frutal.
 227. Jesús Morales Pardos. 3-498. Ancho. 0,2840. Cereal regadío.
 191. Eugenio Moreno. 3-472. La Terroy. 0,3800. Cereal regadío.
 33. Mariano Moreno Gracia. 2-621 y 822. Aguilar. 0,2040. Cereal regadío.
 38. Hilario Moreno Gracia. 2-620. Aguilar. 0,4040. Cereal regadío.
 80. Valerio Moreno y hermanas. 2-515. Arenas. 0,0960. Frutal.
 81. Valerio Moreno y hermanas. 2-81. Arenas. 0,1160. Frutal.
 118. Valerio Moreno y hermanas. 3-517. Ancho. 0,1400. Cereal regadío.
 293. Valerio Moreno y hermanas. 3-130. Colpejera. 0,7680. Cereal seco.
 115. José-María Moreno Martínez. 2-476. Ancho. 0,2120. Cereal regadío.
 182. Cecilio Moreno Sancho. 3-469. La Terroy. 0,0680. Cereal regadío.

290. Valerio Moreno Sancho. 3-739. Colpejera. 0,4840. Cereal seco.
 45. Antonio Moreno Vela. 2-715. Vaserca. 0,2480. Frutal.
 69. Municipio. 2-741. Cabezo Arenas. 0,5820. Cereal seco.
 198. Municipio. 3 s. n. Laguillo. 0,0560. Erial pastos.
 222. Municipio. 3-502. Ancho. 0,2440. Erial pastos.
 233. Municipio. 3-511. Ancho. 0,3080. Erial pastos.
 236. Municipio. 3-512. Ancho. 0,3480. Erial pastos.
 238. Municipio. 3-515. Ancho. 0,6120. Cereal seco.
 240. Municipio. 2-815. La Cueva. 0,1040. Erial pastos.
 306. Municipio. 3-109. Dehesa Baja. 1,5760. Cereal seco.
 325. Municipio. 3-234. Colpejera. 0,9680. Erial pastos.
 326. Municipio. 3-234. Colpejera. 5,5200. Erial pastos.
 328. Municipio. 3-234. Colpejera. 0,1080. Erial pastos.
 329. Municipio. 3-234. Colpejera. 0,4440. Erial pastos.
 330. Municipio. 3-391. Colpejera. 2,4000. Erial pastos.
 332. Municipio. 3-391. Colpejera. 0,3720. Erial pastos.
 333. Municipio. 3 s. n. Dehesa Baja. 0,1120. Erial pastos.
 334. Municipio. 3-106. Dehesa Baja. 0,3400. Erial pastos.

Día 26 de septiembre

295. Cirilo Pasamar, hijo de. 3-139. Colpejera. 0,1800. Viña seco.
 114. Pablo Pasamar Solanas. 2-480. Cabezo Arenas. 0,2760. Cereal regadío.
 204. Pablo Pasamar Solanas. 3-483. Perdugal. 0,2640. Frutal regadío.
 265. Antonio Pérez y Juan Manuel Jiménez. 2-24 b. Dehesa Baja. 190 metros cuadrados. Paridera.
 132. Babil Pérez Cabeza. 3-527. Ancho. 0,4100. Cereal regadío.
 207. Babil Pérez Cabeza. 3-480. Perdugal. 0,1000. Olivar.
 208. Babil Pérez Cabeza. 3-481. Perdugal. 0,1200. Olivar.
 101. Catalina Pérez Cabeza. 2-496. Arenas. 0,3000. Cereal regadío.
 215. José Pérez Gómez. 3-493. Ancho. 0,1800. Cereal regadío.
 255. Antonio Pérez Gracia. 2-12. Dehesa Baja. 0,6120. Cereal seco.
 91. Constanza Pérez Lafuente. 2-506. Arenas. 0,0880. Frutal regadío.
 93. Constanza Pérez Lafuente. 2-504. Arenas. 0,1600. Frutal.
 269. Donato Pérez Modrego. 3-176. Colpejera. 0,6360. Viña.
 173. Justo Pérez Modrego. 3-448. La Terroy. 0,0890. Cereal regadío.
 262. Máximo Pérez Modrego. 2-22. Dehesa Baja. 0,2680. Cereal seco.
 323. Miguel Pérez Pérez. 3-78. Dehesa Baja. 0,3000. Cereal seco.
 317. Vicente Pérez Pérez. 3-122. Dehesa Baja. 0,7293. Cereal seco.
 318. Vicente Pérez Pérez. 3-80. Dehesa Baja. 0,6121. Erial pastos.
 212. Vicente y Miguel Pérez Pérez. 3-488. Perdugal. 0,2240. Cereal regadío.
 331. Daniel Revuelto. 3-121. Dehesa Baja. 1,8640. Erial pastos.
 66. Gregorio Revuelto, o Valerio Moreno y hermanas. 2-739. Cabeza Arenas. 0,4400. Cereal seco.
 163. Celestino Royo Martínez. 3-586. Laguillo. 0,1200. Cereal regadío.

253. Herederos de Antonio Ruiz. 2-14. Dehesa Baja. 0,8800. Monte bajo.
 168. Aurora Ruiz Andaluz. 3-592. Laguillo. 0,0800. Cereal regadío.
 242. Aurora Ruiz Andaluz. 2-467. Ancho. 0,6400. Cereal regadío.
 128. Aurora Ruiz Andaluz. 3-583. Retuerta. 0,1720. Cereal regadío.
 127. Andrés Ruiz Caballero. 3-531. Arenas. 0,6120. Cereal regadío.
 216. Andrés Ruiz Caballero. 3-494. Retuerta. 0,2400. Cereal regadío.
 27. Crescencio Ruiz Caballero. 2-630. Aguilar. 0,2159. Cereal regadío.
 63. Crescencio Ruiz Caballero. 2-728. Vaserca. 0,1720. Frutal regadío.
 96. Crescencio Ruiz Caballero. 2-502. Vaserca. 0,3160. Cereal regadío.
 113. Crescencio Ruiz Caballero. 2-477. Ancho. 0,2400. Frutales regadío.
 188. Crescencio Ruiz Caballero. 3-554. Laguillo. 0,6960. Pastizal.
 234. Crescencio Ruiz Caballero. 3-510. Ancho. 0,7240. Erial pastos, frutal regadío y cereal regadío.
 260. Delfina Ruiz García. 2-20. Dehesa Baja. 0,4640. Cereal regadío.
 68. Fermín Ruiz Gea. 2-737. Cabezo Arenas. 0,2080. Cereal regadío.
 131. Fermín Ruiz Gea. 3-532. Laguillo. 0,2440. Cereal regadío.
 176. Fermín Ruiz Gea. 3-452. Retuerta. 0,1880. Frutal regadío.
 298. Tomasa Ruiz Modrego. Sin número. Colpejera. 1,3920. Erial pastos, vid y árboles ribera.
 10. Angel Ruiz Revuelto. 2-663. Aguilar. 0,1040. Cereal regadío.
 123. Angel Ruiz Revuelto. 3-524. Ancho. 0,2040. Cereal regadío.
 214-221. Angel Ruiz Revuelto. 3-492. Ancho. 0,5531. Cereal regadío.
 324. Angel Ruiz Revuelto. 3-82. Dehesa Baja. 0,3000. Viña seco.
 7. Felisa Ruiz Revuelto. 2-654. Aguilar. 0,1960. Cereal regadío.
 19. Felisa Ruiz Revuelto. 2-707. La Bezocha. 0,3000. Frutal, árboles regadío.
 23. Felisa Ruiz Revuelto. 2-657. Aguilar. 0,4400. Cereal regadío.
 150. Felisa Ruiz Revuelto. 3-545. Laguillo. 1,0760. Frutal regadío.
 285. Felisa Ruiz Revuelto. 3-118. Dehesa Baja. 1,0100. Almendros y cereal seco.
 314. Felisa Ruiz Revuelto. 3-89. Dehesa Baja. 3,4560. Erial pastos.
 315. Felisa Ruiz Revuelto. 3-120. Dehesa Baja. 0,4160. Erial pastos.
 244. Severino Ruiz Revuelto. 2-463. Ancho. 0,4600. Frutal regadío.
 34. Antonio Ruiz Ruiz. 2-531. Aguilar. 0,2280. Cereal regadío.
 148. Francisco Ruiz Ruiz. 3-542. Viñuela. 0,4280. Cereal regadío.
 283. Aurora Ruiz Ruiz. 3-124. Colpejera. 1,3284. Almendros y vid, erial pastos y paridera.
 3. Aurora Ruiz Ruiz. 2-634. Aguilar. 0,3960. Cereal regadío.
 15-21. Aurora Ruiz Ruiz. 2-670. Aguilar. 1,2800. Cereal, frutal regadío.
 53. Aurora Ruiz Ruiz. 2-743. Arenas. 1,4160. Frutal regadío.
 128. Aurora Ruiz Ruiz. 3-533. Ancho. 0,1720. Cereal regadío.
 185. Aurora Ruiz Ruiz. 3-558. Laguillo. 0,4680. Árboles ribera y pastizal.
 282. Aurora Ruiz Ruiz. 3-3. Dehesa Baja. 0,2200. Almendral.
 166. Pablo Ruiz Ruiz. 3-590. Retuerta. 0,0680. Frutal regadío.
 14. Pablo Ruiz Ruiz. 2-667. Aguilar. 0,3600. Cereal regadío y frutal regadío.

119. Victorina Ruiz Señor. 3-518. Ancho. 0,3920. Cereal regadío.

87. Carmen Ruiz Vela. 2-510. Arenas. 0,2000. Cereal regadío.

289. Luis Ruiz Vinuesa. 3-151. Colpejera. 0,2120. Cereal secano.

292. Luis Ruiz Vinuesa. Sin número. Colpejera. 0,4920. Cereal secano.

24. Elías Sanjuán Ruiz. 2-656. Aguilar. 0,2360. Cereal regadío.

86. Elías Sanjuán Ruiz. 2-511. Arenas. 0,2920. Cereal regadío y frutal.

224. Elías Sanjuán Ruiz. 3-500. Ancho. 0,5040. Cereal regadío.

109. Elías Sanjuán Ruiz, Juan Barredo Silva e hijos de Félix Galán García (proindiviso). 2-487-488 y 489. Ancho. 1,4610. Cereal regadío.

73. Aquilino Sancho Andrés. 2 sin número. Arenas. 0,0360. Cereal regadío.

62. Aquilino Sancho Andrés. 2-732. Vaserca. 0,6080. Cereal regadío.

74. Aquilino Sancho Andrés. 2-734. Vaserca. 0,1920. Cereal regadío.

97. Aquilino Sancho Andrés. 2-500. Arenas. 0,1040. Cereal regadío.

187. Andrés Señor Gallardo. 3-560. Laguillo. 0,3080. Cereal regadío.

296. Andrés Señor Gallardo. 3 sin número. Colpejera. 0,1440. Viña secano.

125. Babila Señor Gallardo. 3-521. Ancho. 0,1520. Cereal regadío.

205. Babila Señor Gallardo. 3-484. Perdigal. 0,1760. Cereal regadío.

223. Babila Señor Gallardo. 3-501. Ancho. 0,3600. Cereal regadío.

217. Fausto Señor Gea. 3-506. Ancho. 0,1430. Frutal regadío.

243. Miguela Señor Gea e hijos. 2-464. Ancho. 0,5920. Frutal y cereal regadío.

247. Miguela Señor Gea e hijos. 2-461. Ancho. 0,1900. Cereal regadío.

249. Miguela Señor Gea e hijos. 2-465. Ancho. 0,2000. Cereal regadío.

250. Miguela Señor Gea e hijos. 2-465. Ancho. 0,3160. Viña secano.

98. Benito Solanas. 2-499. Arenas. 0,1200. Frutal regadío.

256. Benito Solanas. 2-9. Mondabé. 0,3120. Viña secano.

231. Gaspar Solanas Abad. 2-504. Ancho. 0,5240. Cereal regadío.

248. Gaspar Solanas Abad. 2 sin número. Ancho. 0,3360. Cereal regadío y secano.

88. Timoteo Solanas Marquina. 2-509. Arenas. 1,2040. Cereal regadío.

90. Timoteo Solanas Marquina y Marina García Marquina. 2-508. Arenas. 0,0880. Cereal regadío.

85. Félix Solanas Saldaña. 2-512. Arenas. 0,2680. Cereal regadío.

106. Félix Solanas Saldaña. 2-479. Cabezo Arenas. 0,2960. Cereal secano.

145. Félix Solanas Saldaña. 3-539. Laguillo. 0,2320. Cereal regadío.

239. Félix Solanas Saldaña. 3-181. Colpejera. 1,0480. Cereal secano.

245. Félix Solanas Saldaña. 2-462. Ancho. 0,4040. Cereal regadío.

294. Félix Solanas Saldaña. 3-117. Colpejera. 0,4560. Viña secano.

299. Félix Solanas Saldaña. 3 sin número. Colpejera. 0,5080. Erial pastos.

12. Manuela Solanas Saldaña. 2-665. Aguilar. 0,1040. Cereal regadío.

165. Manuela Solanas Saldaña. 2-587-588. Laguillo. 0,5098. Frutal, cereal regadío.

189. Manuela Solanas Saldaña. 2-557. Laguillo. 0,2000. Frutal regadío.

281. Emilia Tejero Gómez. 3-163. Colpejera. 0,2360. Erial pastos.

280. Emilia Tejero Gómez. 3-163. Colpejera. 0,1300. Olivar.

291. Emilia Tejero Gómez. 3-129. Colpejera. 0,4520. Cereal secano.

153. Manuel Tobajas García. 3-564. Retuerta. 0,2040. Frutal regadío.

9. Jesús Tobajas Calavia. 2-662. Aguilar. 0,1880. Cereal regadío.

111. Fernando Tormos Royo. 2-481 a y b. Ancho. 1,0040. Frutal, cereal regadío y caseta.

135. Daniel Vela Marín. 3-528. Laguillo. 0,2440. Frutal regadío.

254. Agapito Vicente Acebes. 2-11. Ancho. 0,6400. Cereal secano.

279. Hilaria Vicente Moreno. 3-164. Colpejera. 0,1500. Arboles ribera.

122. Melicia Vicente Moreno. 3-523. Ancho. 0,1320. Cereal regadío.

134. Melicia Vicente Moreno. 3-525. Arenas. 0,1480. Cereal regadío.

273. Fausto Vinuesa García. 3-165. Colpejera. 0,5160. Cereal secano.

313. Fausto Vinuesa García. 7 sin número. Colpejera. 0,0313. Raso de paridera.

20. Lázaro Vinuesa García. 2-706. Aguilar. 0,1520. Cereal regadío.

149. Fausto Vinuesa García. 3-543. Laguillo. 0,3457. Cereal regadío.

149 bis. Lázaro Vinuesa García. 3-544. Laguillo. 0,3827. Cereal regadío.

154. Lázaro Vinuesa García. 3-567-570. Retuerta. 0,9920. Cereal regadío.

211. Lázaro Vinuesa García. 3-490. Perdigal. 0,2880. Cereal regadío.

59. Fortunato Vinuesa Ruiz. 2-722. Arenas. 0,3800. Cereal regadío.

Núm. 7.217

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

La Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en su reunión de fecha 10 de los corrientes acordó publicar las candidaturas presentadas en las elecciones locales convocadas para el municipio de

ALMOCHUEL

Partido Independiente

1. Manuel Clavero Bernad.
2. Jesús Gascón Sancho.
3. Agustín Sanz Reinao.
4. Pedro Bernad Gascón.
5. Hilario Reinao Pina.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1979. — El Presidente, Rafael Oliete Martín.

Núm. 7.220

Magistratura de Trabajo número 1

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Rosa Badía Martínez, contra «Ugesa», en autos ejecutivos número 45 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento,

en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Tekue-3», de 160 espacios, núm. 43069, con su carro portátil; tasada en pesetas 27.000.

2. Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Editor-4», núm. E-18-976980, con su carro portátil; tasada en 22.000 pesetas.

3. Una multicopista marca «Ges-tettner-420»; tasada en 32.000 pesetas.

4. Una fotocopiadora marca «Toshibax, modelo BD-702-A; tasada en 97.000 pesetas.

5. Dos mesas de despacho; metálicas y de fórmica; tasadas en 20.000 pesetas.

6. Una mesa de despacho en madera color caoba; tasada en 20.000 pesetas.

7. Dos armarios metálicos de archivo con dos puertas, colores marrón y beige, con cuatro estantes; tasados en 40.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 258.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en calle Aznar Molina, núm. 19, siendo el depositario Fernando Bolea Rubio, con domicilio en Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 1 de octubre, a las nueve horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de

Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 30 de agosto de 1979.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.221

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Pedro Ruiz Gil, contra «Convención», S. A., con domicilio en San Miguel, núm. 2, en autos ejecutivos número 60 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Mercedes», matrícula Z-7602-G; tasado en 400.000 pesetas.

El bien se encuentra en poder de la demandada, siendo su depositario don Aurelio Serrano Gómez, con domicilio en calle Dato, núm. 10, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 1 de octubre, a las nueve horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de

Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de septiembre de 1979.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.216

ARANDA DE MONCAYO

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales del año 1979 y a los pliegos de condiciones que, por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 26 de septiembre de 1979, a las horas que seguidamente se indicarán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 6 y 7 del catálogo, denominados «Dehesa Somera» y «La Sierra», respectivamente, para 2.200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación, en alza, de 90.000 pesetas.

A las doce treinta horas, aprovechamiento de pastos del monte consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, denominado «La Sierra», superficie 300 hectáreas, para 3.000 reses lanares mes, de 1.º de diciembre de 1979 al 30 de septiembre de 1980. Tasación: 14.000 pesetas.

A las trece horas, aprovechamiento de pastos del monte número 6, denominado «Dehesa Somera», para 100 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Aranda de Moncayo a 20 de agosto de 1979. — El Alcalde, Aurelio Úrgel.

Núm. 7.215

BIJUESCA

Subasta

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales de 1979 aprobado, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, el día 26 de septiembre de 1979, a las dieciséis horas, las subastas de los aprovechamientos que se detallan:

Monte «Dehesa Carnicera», para 240 lanares y mes. Tasación, 2.000 pesetas. Plazo de disfrute, anual.

Monte «Miralbueno y Royal», para 3.600 lanares y mes. Tasación, 4.000 pesetas. Plazo de disfrute, anual.

Serán de cuenta del rematante el pago de las tasas, reintegros y demás gastos legales que lleven consigo los aprovechamientos.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, con las mismas condiciones que la primera.

Bijuesca, 5 de septiembre de 1979.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.211

CERVERUELA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1979 y a los pliegos aprobados por este Ayuntamiento, que por espacio de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 28 de septiembre del presente año y hora de las diez de su mañana se celebrará la subasta de los aprovechamientos que se relacionan a continuación:

Pastos

«Dehesa Carrapaniza y Boalar». Superficie, 118 hectáreas. Lanar, para 400 cabezas. Tasación, 3.400 pesetas. Disfrute, de 1 de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980.

Cerveruela, 27 de agosto de 1979. — El Alcalde, Jesús Julián.

Núm. 7.214

CIMBALLA

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales para el año 1979, el próximo día 27 de los corrientes tendrá lugar, en las oficinas de este Ayuntamiento, a las dieciocho horas, la subasta de pastos del monte de estos propios número 12 a), bajo el precio de tasación de 10.000 pesetas.

Cimballa, 6 de septiembre de 1979.
El Alcalde, Pedro Abad.

Núm. 7.224

COSUENDA

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 172, de fecha 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos del «Icona» de Zaragoza, para 1979-80, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 28 de septiembre actual, a las horas que se citan, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

Pastos

Monte «Blanco» (lote primero), para 2.200 reses lanares, en 220 hectáreas. Tasación, 7.000 pesetas.

Monte «Blanco» (lote segundo), para 2.230 reses lanares, en 223 hectáreas. Tasación, 5.000 pesetas.

Duración de los aprovechamientos: De 1.º de diciembre de 1979 a 30 de septiembre de 1980.

Tendrán lugar a las dieciséis horas.

Robellones

A las dieciséis horas y treinta minutos, la del aprovechamiento de robellones en el monte «Blanco» (pinar). Superficie, 443 hectáreas. Tasación, 3.000 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Si quedase desierta por falta de licitadores alguna de las anteriores subastas se celebrará otra segunda, en el mismo local, horas, tasación y condiciones establecidas para la primera, el sexto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

Cosuenda a 5 de septiembre de 1979.
El Alcalde, Antonio Floría.

Núm. 7.201

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Subasta de pastos

Publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 172, de 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos de "Icona" para el año forestal 1979-1980, y de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, que se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, se hace saber que una vez adquiriera firmeza el mismo, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de nueve a trece, las proposiciones para optar a la subasta pública del aprovechamiento de pastos que se detalla: Monte "Loma del Convento": Pastos para 2.688 cabezas mes de lanar. Superficie, 224 hectáreas. Epoca del aprovechamiento o disfrute, 1.º de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1980.

Tasación, 50.000 pesetas.

Garantías: El 4 por 100 del tipo de tasación, que importa la cantidad de 2.000 pesetas, para la provisional, constituyéndose en definitiva para el adjudicatario, y se harán efectivas conforme al artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En la Alcaldía, a las catorce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de expediente, anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de celebrada la primera, sin previo aviso y en las mismas condiciones.

El expediente, en unión del pliego de condiciones económico-administrativas, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 1.º de septiembre de 1979. — El Alcalde: P. A., Pedro Martínez Orna.

Núm. 7.225

NONASPE

El próximo día 27 de septiembre, a las horas que más tarde se dirán, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las siguientes subastas:

Once horas: Pastos, montes 89, 89-A y 90 del catálogo, denominados «Mediana», «Blanco Río Matarraña» y «Val de Batea»; superficies, 550 hectáreas, 2.694 áreas y 2.750 áreas, respectivamente, para 1.000 lanares y 500 cabrios. Tasación, 57.500 pesetas. Disfrute, 1 de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980.

Once treinta horas: Hierbas medicinales, montes 89-A y 90 del catálogo, denominados «Blanco Río Matarraña» y «Val de Batea»; cantidad, 75 quintales. Tasación, 6.000 pesetas. Disfrute, 20 de agosto de 1979 al 30 de septiembre de 1979.

Doce horas: Leñas (menudas estéreos), monte 89-A del catálogo, deno-

minado «Blanco Río Matarraña»; 100. Tasación, 700 pesetas.

Doce horas: Leñas, monte 89 del catálogo, denominado «Mediana», menudas, estéreos 250. Tasación, 1.850 pesetas.

Doce horas: Leñas, monte 90 del catálogo, denominado «Val de Batea»; 400. Tasación, 2.800 pesetas. Epoca de disfrute de las leñas, anual.

Doce treinta horas: Caza, montes 89-A y 90 del catálogo, denominados «Blanco Río Matarraña» y «Val de Batea», de 5.444 hectáreas. Tasación, 54.440 anuales. Disfrute, 1.º de octubre de 1979 al 31 de julio de 1985.

Nonaspe, 7 de septiembre de 1979. El Alcalde, José Albiac.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.177

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 949 de 1979 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — Zaragoza a 3 de septiembre de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 949 de 1979, a instancia de don Juan Mallorquí Rosanes, mayor de edad, casado, vecino de Valls, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigido por el Abogado don Miguel-Angel Sancho Rebullida, contra compañía mercantil "Armyfuert", S. A., que tuvo su domicilio en esta capital (polígono de Coguillada, calles A y B, edificio Nido), hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada "Armyfuert", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Juan Mallorquí Rosanes de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal, intereses pactados desde la fecha de la demanda hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación a la demandada "Armyfuert", S. A., por edictos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.185

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 601 de 1978, instado por María del Carmen Mairal Cambra, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Proclima» (Tomás Pérez Santamaría), en Millán Astray, 71, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor portátil, marca «Westinghouse», modelo 1288, de 12 pulgadas, en blanco y negro; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Otsein», de 200 litros, con una puerta; valorada en 9.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Crolls», modelo «Bali»; valorada en 12.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.159

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal-civil número 58 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Germán Rey Burró, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Fernando Mainar López, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.534, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 151, de fecha 5 de julio de 1979.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de octubre próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acre-

dite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.186

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 72 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Luis Aso Cajal, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.333, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 147, de fecha 30 de junio de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta) he señalado el día 9 de octubre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.022

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.039 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Redondo Ramírez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que com-

rezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de octubre próximo y hora de las doce cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.040

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.145 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Alga Villafafila Alvarez y Cruz López Campos, en ignorado paradero y que antes tuvieron su domicilio en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado el día 9 de octubre próximo y hora de las doce (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, 4.ª planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.131

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 762 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ronald D. Stephans, como lesionado, en ignorado paradero; Patrick G. Allaart, mayor de edad, vecino de Zaragoza, de nacionalidad estadounidense, nacido en Nueva York, hijo de Howard y Joyce, vecino de Zaragoza, como denunciado, y el

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, como perjudicado.....

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Patrick G. Allaart, como autor responsable de una falta de lesiones y daños, por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, indemnización al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en la cantidad de pesetas 109.166 y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Ronald Stephans y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.160

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 353 de 1979, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Languedoc Claudine y Lagadec Joel, súbditos franceses y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir en calidad de perjudicados a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Languedoc Claudine y Lagadec Joel, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones